

52.2.32
21 de julio de 2026

ANONIMO

ASUNTO: RESPUESTA RADICADO 32261028569

Código de la dependencia

Pasto, 17 de Julio de 2026
Señores
ANONIMO
Ciudad

en donde manifiesta:

“Mediante el presente asunto se formula denuncia anónima preventiva con el propósito de poner en conocimiento del Instituto Colombiano Agropecuario – ICA hechos que podrían constituir un riesgo para la sanidad avícola nacional y el patrimonio sanitario del Estado. Lo anterior, en el marco del proceso de Mínima Cuantía No. IMC-057-2026 del Municipio de Potosí (Nariño), cuyo objeto es la entrega de aves de levante a población vulnerable, programada para el día 06 de julio de 2026. El peticionario advierte que los animales podrían provenir del exterior sin acreditar el cumplimiento integral de los requisitos legales y zoonosanitarios exigidos por la legislación colombiana, tales como permisos de importación, certificados sanitarios, registros oficiales de vacunación, guías de movilización interna y documentos de trazabilidad. En consecuencia, y en virtud del principio de precaución, la solicitud insta a la entidad a ejercer sus funciones de inspección, vigilancia y control (IVC) para verificar física y documentalmente el origen y el estado sanitario del lote de aves; y, de evidenciarse incumplimientos, adoptar las medidas preventivas, sanitarias y policivas a que haya lugar para evitar la introducción y propagación de enfermedades aviares.”

Con fundamento en el derecho consagrado en las siguientes normas y en las demás concordantes:

Constitución Política Nacional, artículo 23. Reglamento interno para trámites de PQRS
“Resolución vigente expedida por el Instituto *por la cual se reglamenta el trámite interno de Peticiones, Quejas, Reclamos, Denuncias y Solicitudes de Información que se

formulen ante el Instituto Colombiano Agropecuario ICA** Ley 1755 de 2015. Artículo 81 de la Ley 962 de 2005. Ley 190 de 1995 artículo 38. Ley 24 de 1992 diciembre 15 "Por la cual se establecen la organización y funcionamiento de la Defensoría del Pueblo y se dictan otras disposiciones en desarrollo del artículo 283 de la Constitución Política de Colombia. Decreto 4765 de 2008. Ley 1437 de 2011. Ley 1712 de 2014. Decreto 1166 de 2016, La Ley 1581 de 2012, Ley General de Protección de Datos Personales de Colombia.

Respuesta:

ASUNTO: Respuesta y reporte de actuaciones institucionales frente a la alerta por distribución de material aviar en el municipio de Potosí (Nariño).

REFERENCIA: Radicado SINAD No. 32261028569

Respetado(a) ciudadano(a):

El Instituto Colombiano Agropecuario (ICA), en su calidad de autoridad sanitaria nacional y en ejercicio de las facultades de prevención, control y policía sanitaria otorgadas por la ley, se permite dar respuesta formal a la alerta de la referencia, mediante la cual se informaron presuntos riesgos sanitarios asociados a un proyecto de entrega de material aviar en el municipio de Potosí (Nariño).

Al respecto, bajo el liderazgo de esta Gerencia Seccional y en estricta articulación con las áreas operativas, técnicas y locales del Instituto, se dispuso el despliegue inmediato de las siguientes acciones de control y verificación institucional:

1. Actuaciones de Control Administrativo y Documental

Con el fin de verificar la trazabilidad, origen y cumplimiento de los requisitos sanitarios del material aviar objeto del proceso contractual **IMC-057-2026**, el ICA adelantó las siguientes acciones:

- **Requerimiento Oficial:** El pasado **14 de julio de 2026**, el Instituto notificó un requerimiento formal dirigido a la Alcaldía Municipal de Potosí, solicitando los soportes sanitarios del proveedor, la caracterización técnica del proyecto y los certificados de origen de los animales.
- **Recepción de Insumos:** El día **15 de julio de 2026**, la entidad territorial allegó ante este Instituto la documentación de respuesta, la cual contiene la base de datos de los **118 beneficiarios** del proyecto y un documento denominado "*Certificado de Bioseguridad*" expedido por la federación gremial FENAVI (con vigencia 2025) a nombre del establecimiento distribuidor ("Avícola Fátima").

Instituto Colombiano Agropecuario - ICA

Dirección: Edificio NeoPoint 83, Av. Carrera 20 # 83-20, Bogotá D.C., Colombia.

Página web: www.ica.gov.co

Formulario de PQRSDF (recepción de solicitudes): <https://sinad.ica.gov.co:8086/home>

2. Acciones de Vigilancia Epidemiológica Activa en Territorio

Como autoridad técnica encargada de salvaguardar el estatus sanitario de la región, el ICA coordinó y ejecutó un operativo de campo de carácter preventivo:

- **Despliegue Técnico (16 de julio de 2026):** Equipos profesionales y técnicos de la Oficina Local del ICA, en acompañamiento presencial con la Unidad Municipal de Asistencia Técnica Agropecuaria (UMATA) de Potosí, Dr Simón Villareal, realizaron una jornada de vigilancia epidemiológica activa en las veredas San Antonio, Bajo Sinaí y Purbuntud.
- **Visitas Oficiales (Inspección Clínica):** Se visitaron técnicamente **13 predios de beneficiarios**, evaluando clínicamente un total de **166 aves** (lo que representa un muestreo estadísticamente representativo del **12%** de la población total entregada en el proyecto y el **11%** de los beneficiarios).
- **Hallazgos Físicos y Descriptivos:** Se constató en los predios visitados que el material aviar distribuido corresponde a la línea de **pollos de engorde**, en cantidades por beneficiario que oscilan entre **12 y 19 aves**. Tras la correspondiente inspección clínica individual y poblacional (soportada en el Formato de Control Oficial ICA 3-100 V. 7), **no se evidenció signología clínica compatible con enfermedades de control oficial** en las aves evaluadas, reportándose el lote muestreado como clínicamente sano a la fecha de la visita.

3. Trámite y Determinaciones de la Instancia Seccional

Toda la información documental recaudada por el Instituto, junto con los hallazgos de campo y el material probatorio consolidado en el expediente, ha sido dispuesta ante las áreas de especialidad técnica de esta **Gerencia Seccional Nariño** y de la **Coordinación del Programa Sanitario Aviar**.

En el marco de las competencias institucionales y departamentales correspondientes, estas instancias técnicas y directivas realizarán el análisis de fondo sobre la documentación aportada frente a los registros de Granjas Avícolas Bioseguras (GAB) vigentes, determinarán la viabilidad del esquema de distribución observado y, de ser procedente, coordinarán con la Oficina Jurídica Seccional las acciones administrativas y sancionatorias a que haya lugar, en estricto cumplimiento de la normatividad sanitaria nacional.

Para el ICA es de la mayor importancia la participación de la ciudadanía a través del control social, mecanismo que nos permite actuar con la celeridad y rigurosidad necesarias para proteger la sanidad agropecuaria de nuestro departamento.

Atentamente

Jorge Antonio Zambrano Agreda
Gerencia Seccional Nariño

Respuesta a: Radicado No. 32261028569 del 06/07/2026

Elaboró:

Diego Fernando Riascos Enriquez / Gerencia Seccional Nariño

Aprobado por:

Jorge Antonio Zambrano Agreda / Gerencia Seccional Nariño

NOTIFICACION POR AVISO RESPUESTA A PETICIONES ANÓNIMAS

Acta de publicación de respuesta a petición anónima

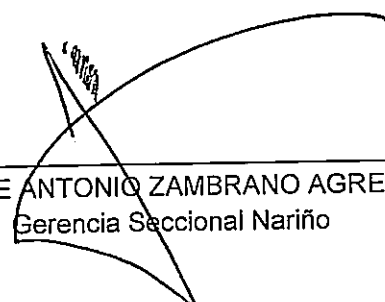
En cumplimiento, de lo dispuesto en la Ley 1437 de 2011- artículo 69, que establece los términos y procedimientos para la notificación por aviso, se permite:

NOTIFICAR

NOMBRE DEL QUEJOSO O DENUNCIANTE	Ciudadano (a) Anónimo
NÚMERO DE RADICADO DE LA PETICIÓN	32261028569
FECHA DE RESPUESTA A LA PETICIÓN	21/07/2026
RESUMEN DE LA RESPUESTA EMITIDA	El ICA emitió un requerimiento oficial a la Alcaldía de Potosí para verificar la trazabilidad y soportes sanitarios del proyecto de material aviar. Asimismo, desplegó equipos técnicos junto a la UMATA en tres veredas para realizar una jornada presencial de vigilancia epidemiológica activa. Durante el operativo de campo, inspeccionó clínicamente 13 predios y 166 aves, constatando que el lote muestreado se encuentra sano. Finalmente, consolidó el expediente y lo remitió a sus áreas técnicas y jurídicas para determinar la viabilidad legal y posibles sanciones.
NOMBRE DEL SERVIDOR PUBLICO RESPONSABLE DE ELABORAR LA RESPUESTA	Diego Fernando Riascos Enriquez

La presente comunicación se publica en la página web del ICA, en el menú de Atención y Servicios a la ciudadanía -Micrositio respuesta a peticiones anónimas y/o en la cartelera física de atención al ciudadano en Oficinas Locales- Gerencias Seccionales hoy 21/07/2026 por el término de cinco (5) días hábiles, los cuáles terminan el 27/07/2026 a las 24 (horas).

Se le hace saber al quejoso o denunciante, que contra la presente no procede recurso alguno de acuerdo con lo establecido en el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011, en consideración a la clase de acto que se está notificando. La notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso.


 JORGE ANTONIO ZAMBRANO AGREDA
 Gerencia Seccional Nariño